



RESOLUCION No. CSJCUR21-13  
miércoles, 3 de febrero de 2021

***“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.599.648 de Pacho – Cundinamarca, reposa en la base de datos de Servidores Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, para lo cual fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-167 del 2 de noviembre de 2016, proferida por la otrora Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA.

Que, la señora DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS, presentó solicitud de traslado ante este Consejo Seccional, del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, al mismo cargo y grado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, de conformidad con las vacantes publicadas por esta Corporación para el mes de noviembre de 2020, en la página Web de la Rama Judicial.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO20-1807 de fecha 19 de noviembre de 2020, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la señora DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS en los términos solicitados; concepto que se remitió vía correo electrónico institucional al señor Juez Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, como autoridad nominadora del cargo de destino, para que adoptara la determinación final correspondiente, aunado a lo previsto en la Ley 270 de 1996, y de manera concomitante, aportara a esta Corporación copia de los correspondientes actos administrativos motivados (nombramiento, aceptación o rechazo, posesión, concesión de licencias, etc.), para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que posteriormente, recibió esta Corporación el Oficio No. 033 de fecha 1° de febrero de 2021, a través del cual el señor CARLOS ARTURO SÁNCHEZ CUESTAS, Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, informó a la Presidencia de este Consejo Seccional sobre la aceptación de traslado de la señora DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS, y el consecuente nombramiento y posterior posesión de la servidora judicial, aportando como soporte los siguientes documentos:

- Resolución No. 006 de fecha 4 de diciembre de 2020, a través de la cual el doctor RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ, Juez Tercero Civil Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, dispone aceptar el traslado de DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, al Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, y como consecuencia, efectúa el

nombramiento de la citada servidora en el cargo de escribiente en propiedad de ese despacho judicial.

- Acta de Posesión de DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS en el cargo de escribiente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, en propiedad, adelantada ante el Juez y el Secretaria del citado despacho el 28 de enero de 2021.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución que actualice la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de señora DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS, con respecto al cargo de escribiente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite, sin perjuicio de las licencias no remuneradas que se le concedan de conformidad con la Ley, en tanto dicha circunstancia no afecta la calidad de servidor de carrera judicial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora DERLY MARITZA TRIANA BUSTOS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.599.648 de Pacho – Cundinamarca, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA al mismo cargo y grado, en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Servidora cuya inscripción se actualiza, el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la Servidora involucrada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

HEPS/ALSS